

ANUNCIO

La Junta de Gobierno, con fecha 17 de febrero de 2020, ha dictado Acuerdo de corrección de error material contenido en el Decreto n.º 3.446/2019, de fecha 27 de diciembre de 2019, relativo a la resolución de la “Convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a unidades familiares en cuyo ámbito existan una o más personas celíacas o con intolerancia al gluten para el ejercicio 2019”, (Expte. 1481/2019), cuya parte dispositiva se transcribe a continuación en su tenor literal:

“**Primero.-** Proceder a corregir el error material cometido en el Decreto n.º 3.446/2019, de fecha 27 de diciembre de 2020 y, en consecuencia, modificar el citado acuerdo de la siguiente manera:

.....

Nº	N.º EXP	INGRESOS UNIDAD FAMILIAR	Cuantía ayudas
....
22	2000/2019	29322,17	900,00
....
33	2057/2019	31271,78	600,00
....
56	2139/2019	17002,43	428,27

.....

Segundo.- Corregir, asimismo y como consecuencia de la variación en las cuantías otorgadas, el sobrante definitivo a liberar que es de 2.271,73 euros, en lugar de 2.632,66 euros.

Tercero.- Dar publicidad del presente acuerdo conforme a la normativa de subvenciones y de transparencia y, en particular, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, (sección del Boletín oficial de Aragón), Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento (Portal de Transparencia), con omisión de los datos personales identificativos, dada la naturaleza de los mismos, en aplicación del RGPD.

Cuarto.- Notificar asimismo este acuerdo a los interesados afectados, con indicación de los recursos procedentes.

Quinto.- Dar traslado a la Tesorería Municipal e Intervención Municipal, a los efectos procedentes.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Teruel, a 3 de marzo de 2020

La Directora de Servicios Sociales
(Por Delegación del Secretario General)



Alicia Martín Sánchez